



FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



### MEMORIA JUSTIFICATIVA

**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021**

**COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3, DEL PRTR: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL**

**Asunto:** Memoria justificativa del contrato de servicio de DESARROLLO DE LA NUEVA WEB MUNICIPAL, WEBS DEPARTAMENTALES Y SERVICIO DE ACCESIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Expediente: 1114831C

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63.3, letras a) y b) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), deberá publicarse en el perfil del contratante una memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto s obre el Valor Añadido. Por otro lado, el artículo 28 del mismo texto legal determina que las entidades de sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Exige este último precepto legal como documento preparatorio de todo contrato la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo.

En esta memoria tiene por objeto cumplir con los preceptos legales aludidos acreditando la necesidad del contrato, el plazo de duración del contrato, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato –que incluye el coste de las posibles prórrogas o modificados previstos-, así como los criterios de adjudicación y solvencia a exigir a los licitadores. Todo ello se lleva a cabo de acuerdo con los objetivos de la LCSP 9/2017, entre los que ahora interesa resaltar: la simplificación de los trámites, menor burocracia, y la eficiencia en la contratación.

#### 1. LA NECESIDAD A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Ayuntamiento de Crevillent tiene su propia página web oficial en [www.crevillent.es](http://www.crevillent.es).

Esta página web ofrece información sobre el Ayuntamiento, áreas municipales, municipio, servicios al ciudadano, acceso a la sede electrónica, portal de transparencia, entre otras.

La Concejalía de Informática, recoge entre sus cometidos la modernización del Ayuntamiento, así como el fomento de la actividad comunicativa de la organización tanto en el ámbito interno como externo.

En este marco, el Ayuntamiento de Crevillent, considera prioritario modernizar la web municipal obteniendo una nueva imagen del ayuntamiento para el ciudadano más atractiva y moderna y mejorando el acceso a sus contenidos. Así mismo, se quiere dotar de accesibilidad y usabilidad a la web, cumpliendo las recomendaciones del W3C. Se desarrollará una nueva web con una nueva arquitectura tecnológica y multidioma.

Todas las Administraciones Públicas tienen obligación de dar cumplimiento a los objetivos de accesibilidad impuestos por el Real Decreto 1112/2018 de 7 de Septiembre sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público , así mismo existen directivas europeas en la misma línea como la Directiva europea Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016 y transpuesta a España que regula sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



**2. OBJETO DEL CONTRATO. CODIGO CPV. POSIBILIDAD DE LICITAR EN LOTES.**

<b>Objeto:</b> Servicio de diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y accesibilidad de web municipal y webs departamentales del Ayuntamiento de Crevillent.
<b>Código CPV:</b> 72413000-8 Servicio de diseño de sitios web www / 72267100-0 Servicio de mantenimiento de software de tecnologías de la información.
<b>Posibilidad de licitar en lotes:</b> Si.
Lote 1: Servicio de desarrollo de la web municipal y webs departamentales
Lote 2: Servicio de accesibilidad

**3. CONTENIDO O PRESTACIONES.**

**Lote 1: Servicio de desarrollo de la web municipal y webs departamentales**

- Desarrollo de un nuevo portal web con diseño y funcionalidades modernas, como la accesibilidad desde dispositivos móviles independiente del sistema operativo o navegador web.
- Migración del contenido de la actual web del ayuntamiento a la nueva web.
- Crear la página del área de juventud con un diseño especial. Este sitio web estará bajo el dominio crevillent.es y deberán ser gestionados desde el mismo CMS, limitando permiso a los usuarios a las áreas concretas en las que se le permita gestionar el contenido. Incorporación del contenido que se indique para esta web.
- Las webs de deportes, portal de transparencia, turismo y museos serán gestionadas desde el mismo CMS, llevando la adjudicataria la gestión de las mismas. Estas webs deberán tener un diseño similar al que se haya elegido para la web principal, por lo que habrá que rediseñar, en caso necesario, estas webs y migrar el contenido a las nuevas webs por parte de la adjudicataria.
- Gestión de las páginas web y contenidos de forma dinámica e intuitiva, que permita gestionar los mismos de forma sencilla, para lograr una mayor eficiencia en los puestos de trabajo.
- Formación a los gestores del contenido y a los administradores del portal.

**Lote 2: Servicio de accesibilidad**

- Proporcionar una plataforma de accesibilidad y usabilidad para las web bajo el dominio [www.crevillent.es](http://www.crevillent.es) y la web de la sede electrónica <https://crevillent.sedipualba.es> potenciándolas como canal de comunicación con los ciudadanos como vía de participación, para que todos los usuarios puedan acceder en condiciones de igualdad a los contenidos y servicios.

**4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

<input checked="" type="checkbox"/> No aplica
---

**5. DETERMINAR COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO.**

El servicio de ofrecer a los ciudadanos toda la información de trámites y otra información de interés a través de la web, resulta indispensable para el ayuntamiento.

Todas las Administraciones Públicas tienen obligación de dar cumplimiento a los objetivos de accesibilidad impuestos por el Real Decreto 1112/2018 de 7 de Septiembre sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público, así mismo existen directivas europeas en la misma línea como la Directiva europea Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016 y transpuesta a España que regula sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



**6. FINANCIACIÓN.**

<b>FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA</b>	
<b>NextGeneration, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.</b>	
<b>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</b>	
Componente	11 – Modernización de las Administraciones Públicas
Inversión	Inversión 3 – Transformación digital y modernización
Línea estratégica	Línea 1 – Administración orientada al ciudadano
Orden por el que se rige el contrato componente/inversión	Orden TER/836/2022 de 29 de agosto, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Régimen de financiación lote 1:

Ayuntamiento de Crevillent	Unión europea
46,12% no financiado	53,87% subvencionado

Régimen de financiación lote 2:

Ayuntamiento de Crevillent	Unión europea
80,04 % no financiado	19,96 % subvencionado

Esta actuación que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU por resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política territorial de fecha 31 de mayo de 2023.

**7. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.**

<b>PROCEDIMIENTO</b>
<input type="checkbox"/> Abierto ordinario
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto simplificado normal
<input type="checkbox"/> Abierto simplificado sumario
<input type="checkbox"/> Restringido
<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad.
Justificación:



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023



FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



TRAMITACIÓN
X Ordinaria

### 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

En función del lote al que se licita:

#### LOTE 1: Servicio de desarrollo de la web municipal y webs departamentales

Importe de licitación	Importe IVA	Presupuesto base de licitación
48.537,08 €	10.192,79 €	58.729,87 €

#### Cálculo del presupuesto base de licitación:

##### A) Costes directos:

Costes directos	Importe
Servicio hosting servidor (31 meses)	3.900 €
Bolsa de 60 horas (31 meses)	3.600 €
Formación	1.500 €

##### B) Costes indirectos

Los costes indirectos se han estimado en base a un 15% de los costes directos, para cubrir gastos de alquiler de oficina, de teléfonos y electricidad para llevar a cabo el servicio.

Costes indirectos	Importe
Gastos alquiler, teléfonos, y electricidad(15% sobre costes directos)	1.350 €

##### C) Costes salariales

Estos costes serán los necesarios para poder desarrollar las nuevas webs incluyendo la exportación de las webs anteriores y la importación a la nueva web. Esta tarea se realizará durante los primeros 5 meses.

	Puesto	Categoría	Coste unitario	Cantidad horas	Número personas	Importe (5 meses)
	Jefe de proyecto	A1	18,25 €	290	1	5.292,50 €
	Especialista SEO	A2	13,71 €	236	1	3.235,56 €
	Programador Web	A2	13,71 €	700	2	19.194 €
	Diseñador gráfico	A2	13,71 €	275	1	3.770,25 €
	Total					31.492,31 €

Para el cálculo de estos precios/hora se ha tenido en cuenta los salarios anuales netos establecidos en el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, BOE



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023

251 de 18 de octubre de 2019, a los que se les han añadido la estimación de un 33,10 % de costes sociales tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Perfiles	Salario anual (€)	Salario mensual (12 pagas) €	Conting. Comunes 23,60% €	Desem-pleo 6,70% €	FOGASA 0,20% €	Form. Profesional 0,60% €	IT 0,80% €	IMS 0,70% €	MEI 0,50% €	Coste mensual total empresa € (12pagas)	Coste anual total empresa €	Precio /hora total €
Jefe proyecto	26.323,57	2.193,63	517,70	146,97	4,39	13,16	17,55	15,36	10,97	2.919,72	35.036,67	18,25
Espe. SEO	19.778,71	1.648,23	388,98	110,43	3,30	9,89	13,19	11,54	8,24	2.193,79	26.325,46	13,71
Programador Web	19.778,71	1.648,23	388,98	110,43	3,30	9,89	13,19	11,54	8,24	2.193,79	26.325,46	13,71
Diseñador gráfico	19.778,71	1.648,23	388,98	110,43	3,30	9,89	13,19	11,54	8,24	2.193,79	26.325,46	13,71



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	TOTAL
A) Costes directos	9.000 €
B) Costes indirectos	1.350 €
C) Costes salariales	31.492,31 €
Gastos generales (10%)	4.184,23 €
Beneficio industrial (6%)	2.510,54 €
Importe de licitación S/IVA	48.537,08 €
IVA (21%)	10.192,79 €
<b>TOTAL</b>	<b>58.729,87 €</b>

**LOTE 2: Servicio de accesibilidad**

Importe de licitación	Importe IVA	Presupuesto base de licitación
18.009 €	3.781,89 €	21.790,89 €

**Cálculo del presupuesto base de licitación:**

## A) Costes directos:

Costes directos	Importe
Implantación de la plataforma de accesibilidad	1.100 €
Mantenimiento de la plataforma (3 años). Se incluye consultoría para el envío de informes anuales de la Unidad Responsable de Accesibilidad.	7.500 €
Gestión de tareas según RD 1112/2018 (3 años)	1.900 €
Una auditoría completa (trienal)	3.000 €

## B) Costes indirectos:





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



Los costes indirectos se han estimado en base a un 15% de los costes directos, para cubrir gastos de alquiler de oficina, teléfonos y electricidad para llevar a cabo el servicio.

Costes indirectos	Importe
Gastos alquiler, teléfonos y electricidad (15% sobre costes directos)	2.025 €



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	TOTAL
A) Costes directos	13.500
B) Costes indirectos	2.025
Gastos generales (10%)	1.552,50 €
Beneficio industrial (6%)	931,50 €
Importe de licitación S/IVA	18.009 €
IVA (21%)	3.781,89 €
<b>TOTAL</b>	<b>21.790,89 €</b>

#### 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En función del lote al que se licita:

##### Lote 1: Servicio de desarrollo de la web municipal y webs departamentales

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TOTAL
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	48.537,08 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	9.707,42 €
Importe de las prórrogas (IVA excluido)	3.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>61.244,50 €</b>

##### Lote 2: Servicio de accesibilidad

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TOTAL
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	18.009 €
Importe de las prórrogas (IVA excluido)	5.057,63 €
<b>TOTAL</b>	<b>23.066,63 €</b>

#### 10. REVISIÓN DE PRECIOS.

Lote 1 y lote 2





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



Si. Formula de revisión:

No

**11º APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. ANUALIDADES.**

En función del lote al que se licita:

**Lote 1: Servicio de desarrollo de la web municipal y webs departamentales**

EJERCICIO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2023	3.437,57 €	03/9201/21600
2023	38.105,70	03/9201/64100
2024	6.874,64 €	03/9201/21600
2025	6.874,64 €	03/9201/21600
2026	3.437,32 €	03/9201/21600

**Lote 2: Servicio de accesibilidad**

EJERCICIO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2023	5.428,47 €	03/9201/21600
2024	5.609,96 €	03/9201/21600
2025	5.609,96 €	03/9201/21600
2026	5.142,50 €	03/9201/21600

**12º GARANTIA EXIGIBLES AL CONTRATISTA.**

**Lote 1 y Lote 2**

**Garantía provisional.**

No.

Si, Importe:  
Justificación:

**Garantía definitiva:**

Si el 5% del precio de adjudicación para cada lote.

No

**13º PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS PREVISTAS.**

**Lote 1: Servicio de desarrollo de la web municipal y webs departamentales**



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



Duración del contrato: 3 años

Los plazos de ejecución parcial serán:

- Desarrollo de la web – Los 5 primeros meses
- Formación – Al sexto mes de inicio de contrato
- Servicio hosting servidor y bolsa de asistencia de 30 horas – durante los 31 meses desde el quinto mes desde la adjudicación del contrato

Prorroga

1 año – donde sólo se realizará el servicio de hosting y el servicio de bolsa de horas de asistencia

**Lote 2: Servicio de accesibilidad**

Duración del contrato: 3 años

Prorroga

1 año – donde sólo se realizará el mantenimiento durante 12 meses y gestión de tareas según RD 1112/2018

**14º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

En función del lote al que se licita:

**Lote 1: Servicio de desarrollo de la web municipal y webs departamentales**

Crterios adjudicación contrato de servicios	Puntuación máxima
<b>Objetivos mediante fórmulas</b>	<b>75</b>
A) Precio base licitación	<b>10</b>
B) Bolsa de horas adicional	<b>12</b>
C) Número de proyectos realizados en los últimos 3 años	<b>28</b>
D) Tiempo que llevan los trabajadores adscrito al proyecto trabajando en desarrollo web	<b>25</b>

Crterios adjudicación contrato de servicios	Puntuación máxima
<b>Subjetivos</b>	<b>25</b>
E) Memoria técnica de la realización del servicio	<b>25</b>

**Explicación y justificación de los criterios:**

- **Criterios objetivos para todos los contratos: Puntuación máxima 75 puntos**

**A) Precio base de licitación: Consistirá en ofrecer un menor precio del previsto como PBL, separando el IVA aplicable (hasta 10 puntos)**



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



Valoración: Se valorará con el máximo de 10 puntos a la oferta que ofrezca precio más bajo, Las ofertas que no efectúen baja sobre el presupuesto base de licitación serán puntuadas con 0 puntos, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

$$x = \text{Max} \frac{(PL - Of)}{(PL - OMB)}$$

Siendo

X = Puntuación de la oferta a valorar

Max= Puntuación máxima que puede recibir la proposición económica (10 puntos)

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

OF=Oferta económica de la empresa que se valora (en euros)

OMB= Oferta Más Baja de todas las presentadas (en euros)

**Justificación:** Se valora el precio más bajo ya que esto supondrá un mayor ahorro para la Administración. La fórmula reparte los puntos de manera proporcional.

El precio base de licitación será la suma de los precios de los siguientes servicios que deberá desglosar el licitador:

- Desarrollo de las webs e importación de datos
- Formación
- Servicio de hosting (para 31 meses)
- Bolsa de 60 horas de asistencia (para 31 meses)
- Gastos indirectos, beneficio industrial y gastos generales

En ningún caso, los importes parciales superarán los señalados a continuación:

- Desarrollo de las webs e importación de datos: 31.500 € sin IVA
- Formación: 1.500 € sin IVA
- Servicio de hosting (para 31 meses): 3.900 € sin IVA
- Bolsa de 60 horas de asistencia (para 31 meses): 3.600 € sin IVA
- Gastos indirectos, beneficio industrial y gastos generales: 8.037,08 € sin IVA

**B) Bolsa de horas adicionales de asistencia (hasta 12 puntos)**

Valoración: Se valorará la oferta de bolsa de horas adicionales de asistencia a las fijadas en el pliego de prescripciones técnicas (60 horas), para asistencias realizadas desde el área de informática. Esta bolsa de horas servirá para los tres años de vigencia del contrato, desde la puesta en funcionamiento del servicio. En caso de que no se oferte ninguna de las opciones aquí descritas se puntuará con 0 puntos.

- Bolsa adicional de 50 horas – 12 puntos
- Bolsa adicional de 40 horas – 9 puntos
- Bolsa adicional de 30 horas – 6 puntos
- Bolsa adicional de 20 horas – 3 puntos
- Bolsa adicional de 10 horas – 1 punto

Para el año de prórroga, el número de horas mínimas de asistencia incluidas en el precio será de 20 horas.

**Justificación:** Un mayor número de horas de asistencia incluidas en la prestación inicial es garantía de la obtención de mejor resultado en la realización de la misma.



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



**C) Número de proyectos realizados en los últimos 3 años (hasta 28 puntos)**

Valoración: En base al listado presentado para la solvencia técnica sobre los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, se valorará de la siguiente manera los proyectos que se presenten de forma adicional a los solicitados como mínimo en la solvencia técnica:

- Haber realizado 5 o más proyectos, además de los 10 como mínimo requeridos para acreditar la solvencia técnica. De estos proyectos, al menos 2 de ellos, tendrá cada uno un valor estimado superior a 19.834,71€ (IVA excluido): 28 puntos
- Haber realizado 3 o más proyectos, además de los 10 como mínimo requeridos para acreditar la solvencia técnica. De estos proyectos, al menos 1 de ellos, tendrá un valor estimado superior a 19.834,71€ (IVA excluido): 20 puntos
- Haber realizado 1 o más proyectos, además de los 10 como mínimo requeridos para acreditar la solvencia técnica. De estos proyectos, al menos 1 de ellos, tendrá un valor estimado superior a 19.834,71€ (IVA excluido): 10 puntos

Justificación: Un mayor número de proyectos realizados mejora la garantía de obtener mejor resultado en la realización de la prestación.

Acreditación: Se deberá presentar una declaración responsable por parte de la empresa en la que se indique la denominación de los proyectos desarrollados, destinatario, precio, duración y fecha de realización.

La Mesa de Contratación, en caso de duda, podrá pedir a los licitadoras aclaraciones y/o la documentación adicional que considere para acreditar este criterio.

**D) Tiempo que lleva el personal adscrito al proyecto trabajando en desarrollo web (hasta 25 puntos)**

Valoración: Se valorará la experiencia que tiene el personal adscrito al proyecto en el desarrollo web, según los años que lleva trabajando en este ámbito.

- El jefe del proyecto tiene una experiencia de más de 10 años dirigiendo proyectos en desarrollo web: 6 puntos
- Los dos programadores tienen una experiencia de más de 5 años trabajando en desarrollo web: 7 puntos
- Sólo uno de los programadores web tiene una experiencia de más de 5 años trabajando en desarrollo web: 3 puntos
- El especialista SEO tiene una experiencia de más de 5 años trabajando en este ámbito: 6 puntos
- El diseñador gráfico tiene una experiencia de más de 3 años trabajando en este ámbito: 6 puntos.

Justificación: La experiencia es una garantía de calidad en el desarrollo del servicio.

Acreditación: Se deberá presentar una declaración responsable por parte de la empresa con esta información.

La Mesa de Contratación, en caso de duda, podrá pedir a los licitadoras aclaraciones y/o la documentación adicional que considere para acreditar este criterio.

- **Criterios subjetivos para todos los contratos: Puntuación máxima 25 puntos**

**E) Memoria técnica de realización del servicio.**

En ella se describirá la forma en que se desarrollará el servicio, debiendo contener los siguientes apartados:



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023



FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



**a) Proyecto de formación y migración de datos** (hasta 10 puntos): contendrá una descripción completa y detallada de la formación que se vaya a realizar con el personal del ayuntamiento y con los técnicos de informática y del proceso de migración de los datos de las webs actuales a las nuevas webs que se diseñen. El contenido de las mismas se detalla en el pliego de prescripciones técnicas.

El documento a presentar para justificar este criterio tendrá una extensión máxima de 8 folios a una cara (8 páginas), tipo de letra Arial 11, interlineado 1,5 líneas, espaciado anterior y posterior 6 puntos. Por tanto, si el licitador presenta un proyecto con una extensión superior, únicamente se valorarán aquellos criterios desarrollados hasta la página 8. Será a elección del licitador las hojas destinadas a cada criterio. El papel será tamaño Din A4.

Justificación: A través de este proyecto se valorará la formación que se vaya a implantar en el ayuntamiento tanto para usuarios como para técnicos.

Valoración

- Muy adecuado: Se describe de forma muy detallada y ordenada el proyecto de formación y migración tanto para los usuarios como para los técnicos.
- Adecuado: Se describe de forma aceptable y ordenada el proyecto de formación tanto para los usuarios como para los técnicos.
- Regular: No describe de forma correcta ni ordenada el proyecto de formación.
- Inadecuado: No se permite comprender fácilmente el proyecto de formación.

Calificación	Valoración
Muy adecuado	7-10
Adecuado	4-6
Regular	1-3
Inadecuado	0

**b) Proyecto de desarrollo webs y puesta en marcha** (hasta 15 puntos)

Contendrá una descripción completa y detallada de cómo se va a llevar a cabo el proceso de desarrollo de las webs y puesta en marcha. El contenido de dicho proyecto se especifica en el pliego de prescripciones técnicas.

El documento a presentar para justificar este criterio tendrá una extensión máxima de 10 folios a una cara (10 páginas), tipo de letra Arial 11, interlineado 1,5 líneas, espaciado anterior y posterior 6 puntos. Por tanto, si el licitador presenta un proyecto con una extensión superior, únicamente se valorarán aquellos criterios desarrollados hasta la página 10. Será a elección del licitador las hojas destinadas a cada criterio. El papel será tamaño Din A4.

Justificación: A través de esta memoria técnica se valorará el proyecto de desarrollo de webs y puesta en marcha.

Valoración

- Muy adecuado: Se describe de forma muy detallada y ordenada el proyecto de desarrollo de webs y puesta en marcha. Las propuestas de diseño de las webs poseen un alto nivel de originalidad, estilo, calidad estética, simplicidad, contrastes y jerarquía visual.
- Adecuado: Se describe de forma aceptable y ordenada el proyecto de desarrollo de webs y puesta en marcha. Las propuestas de diseño de las webs poseen un nivel aceptable de originalidad, estilo, calidad estética, simplicidad, contrastes y jerarquía visual.
- Regular: No describe de forma correcta ni ordenada el proyecto de desarrollo de webs y puesta en marcha. Las propuestas de diseño de las webs poseen un bajo nivel de originalidad, estilo, calidad estética, simplicidad, contrastes y jerarquía visual.
- Inadecuado: No se permite comprender fácilmente el proyecto de desarrollo de webs y puesta en marcha.



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023

Calificación	Valoración
Muy adecuado	11-15
Adecuado	6-10
Regular	1-5
Inadecuado	0

Para continuar con el procedimiento, la propuesta técnica cuantificable mediante juicio de valor deberá tener una puntuación mínima global de 8 puntos, y haber obtenido un mínimo de 3 puntos en el apartado a) *Proyecto de formación y migración de datos* y un mínimo de 5 puntos en el apartado b) *Proyecto de desarrollo webs y puesta en marcha*. En caso contrario el licitador será excluido.

### Ofertas desproporcionadas o anormales Lote 1:

Los criterios de adjudicación y parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal son:

Criterio de adjudicación	Parámetros
Oferta económica	Tendrán la calificación de incursas en presunción de anomalía las que incurran en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001. En caso de producirse, se procederá, conforme al artículo 149 de la LCSP 9/2017, a dar audiencia al licitador que haya presentado la incursas en oferta incursa en presunción de anomalía para que justifique la valoración de la oferta, conforme a lo previsto en el apartado 4 del aludido precepto legal.
Resto de criterios	No son susceptibles de incurrir en anomalía.

### Lote 2: Servicio de accesibilidad

Criterios adjudicación contrato de servicios	Puntuación máxima
<b>Objetivos mediante fórmulas</b>	<b>80</b>
A) Precio base licitación	<b>80</b>

Criterios adjudicación contrato de servicios	Puntuación máxima
<b>Subjetivos</b>	<b>20</b>
B) Detalle del funcionamiento de la herramienta	<b>20</b>

- Criterios objetivos. Puntuación máxima 80 puntos**

**A) Precio base de licitación: Consistirá en ofrecer un menor precio del previsto como PBL, separando el IVA aplicable (hasta 80 puntos)**



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023



FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



Valoración: Se valorará con el máximo de 80 puntos a la oferta que ofrezca precio más bajo, Las ofertas que no efectúen baja sobre el presupuesto base de licitación serán puntuadas con 0 puntos, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula:

$$x = \text{Max} \frac{(PL - Of)}{(PL - OMB)}$$

Siendo

X = Puntuación de la oferta a valorar

Max= Puntuación máxima que puede recibir la proposición económica (80 puntos)

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

OF=Oferta económica de la empresa que se valora (en euros)

OMB= Oferta Más Baja de todas las presentadas (en euros)

**Justificación:** Se valora el precio más bajo ya que esto supondrá un mayor ahorro para la Administración. La fórmula reparte los puntos de manera proporcional.

El precio base de licitación será la suma de los precios de los siguientes servicios que deberá detallar el licitador:

- Implantación de la plataforma de accesibilidad
- Mantenimiento de la plataforma durante 3 años
- Gestión de tareas según RD 1112/2018 durante 3 años
- Auditoría completa trienal

• **Criterios subjetivos. Puntuación máxima 20 puntos**

**B) Detalle del funcionamiento de la herramienta (hasta 20 puntos)**

Documentación a presentar: En dicha memoria técnica se deberá detallar cómo funciona la herramienta y cuáles son sus características, en base a lo solicitado en el pliego técnico. Del mismo modo, se detallará mediante URLs los organismos públicos donde se encuentra instalada esta capa de accesibilidad.

Así también se valorarán las interfaces adaptadas a personas con baja visión, con discapacidad visual, personas mayores con dificultades digitales derivadas de la edad, con discapacidad física u orgánica, con discapacidad cognitiva o intelectual.

El documento a presentar para justificar este criterio tendrá una extensión máxima de 8 folios a una cara (8 páginas), tipo de letra Arial 11, interlineado 1,5 líneas, espaciado anterior y posterior 6 puntos. Por tanto, si el licitador presenta un proyecto con una extensión superior, únicamente se valorarán aquellos criterios desarrollados hasta la página 8. Será a elección del licitador las hojas destinadas a cada criterio. El papel será tamaño Din A4.

Justificación: A través de este proyecto se valorarán las características de la herramienta, así como los sitios donde se encuentra instalada.

Valoración

- Muy adecuada: Se describe de forma muy detallada y ordenada las características de la herramienta y la misma se encuentra implantada en muchos organismos del sector público. Las interfaces presentadas cumplen de forma muy completa lo solicitado en el pliego. 20 puntos



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023



FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



- Adecuada: Se describe de forma aceptable y ordenada las características de la herramienta y se encuentra en marcha o implantada en algunos organismos del sector público. Las interfaces presentadas cumplen de forma aceptable lo solicitado en el pliego. 10 puntos
- Regular: No describe de forma correcta ni ordenada las características de la herramienta y está en marcha en pocos organismos públicos. Las interfaces presentadas cumplen de forma muy básica lo solicitado en el pliego. 5 puntos
- Inadecuada: No se permite comprender fácilmente las características de la herramienta. 0 puntos

Calificación	Valoración
Muy adecuado	14-20
Adecuado	7-13
Regular	3-6
Inadecuado	0

La propuesta técnica cuantificable mediante juicio de valor, del proyecto de detalle del funcionamiento de la herramienta, deberá tener como mínimo 6 puntos para continuar con el procedimiento.

Ofertas desproporcionadas o anormales Lote 2:

Los criterios de adjudicación y parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal son:

Criterio de adjudicación	Parámetros
Oferta económica	Tendrán la calificación de incursas en presunción de anormalidad las que incurran en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001. En caso de producirse, se procederá, conforme al artículo 149 de la LCSP 9/2017, a dar audiencia al licitador que haya presentado la incursas en oferta incursa en presunción de anormalidad para que justifique la valoración de la oferta, conforme a lo previsto en el apartado 4 del aludido precepto legal-
Resto de criterios	No son susceptibles de incurrir en anormalidad.

**15º CLASIFICACIÓN**

Para lote 1 y lote 2:

No

Si, indicar

**16º SOLVENCIA ECONÓMICO Y FINANCIERA.**

Para ambos lotes.

**SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA**

Se acreditará la solvencia económica y financiera por los siguientes medios:

Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



**Criterio:** El volumen de negocios mínimo será de una vez y media el valor anual medio del contrato (incluidas modificaciones y prórrogas)

Lote 1 Servicio de desarrollo de la web municipal y webs departamentales: 15.311,12 €

Lote 2: Servicio de accesibilidad: 5.766,65 €

Se acreditará mediante:

- Las personas jurídicas presentarán sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Justificación:** Se exige que el licitador tenga la solvencia económica descrita porque de esta forma se garantiza de una forma objetiva que quien resulte adjudicatario porque su oferta sea la de mejor calidad-precio tenga suficiente capacidad y pulmón financiero para poder ejecutar la prestación/obra/suministro sin ningún tipo de problema económico y con la suficiencia que requiere el cumplimiento del objeto del contrato. De esta forma se garantiza que el adjudicatario cumplirá el objeto contractual sin problemas económicos, al menos, aparentes

**17º SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

**Para Lote 1: Servicio de desarrollo de la web municipal y webs departamentales**

**SOLVENCIA TÉCNICA**

Se acreditará por todos y cada uno de los siguientes medios:

**1º** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**Valor mínimo exigido:** Se requiere un mínimo de 10 proyectos de igual o similar naturaleza, de los cuales, al menos tres, deberán tener cada uno de ellos un valor estimado superior a 19.834,71€, IVA excluido, tomando como duración máxima del proyecto para el cálculo del valor estimado un periodo de los 3 últimos años. Además, de estos 10 proyectos realizados, tres de ellos deberán haber tenido como destinatario el sector público.

**Acreditación:** Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**Justificación:** Vista la necesidad de que el desarrollo y mantenimiento de una web de la administración local, sea realizado por una empresa profesional, se requiere que las empresas que vayan a licitar tengan un mínimo de proyectos, cuyo coste en conjunto, sea similar al del presente contrato. Por ello, se exige que esa relación de trabajos realizados tanto en el sector público como en el sector privado se acompañe de certificados de buena ejecución, expedidos por el órgano competente en cada caso. De esta forma el órgano de contratación tendrá parámetros objetivos que determinarán que el licitador que resulte adjudicatario porque su oferta cumple con el criterio de mejor calidad-precio, también dispone de una experiencia que acredita que el objeto del contrato se cumplirá con mayores garantías.

**2º** Adscripción de los medios personales.



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



Valor mínimo exigido: Se deberán adscribir a la ejecución del contrato, al menos, los siguientes medios personales:

**Perfil 1: Jefe del proyecto**

Número de personas necesarias: 1

Titulación mínima: Ingeniería o Grado en Informática, en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, u otra carrera universitaria relacionada con las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Experiencia requerida: Esta persona deberá acreditar una experiencia mínima de 10 años gestionando proyectos cuyo objetivo principal sea el desarrollo de sitios web de tipo B2B basados en alguno de los CMS más utilizados en el mercado: Wordpress, Drupal, Liferay, etc...

**Perfil 2: Especialista en SEO**

Número de personas necesarias: 1

Titulación mínima: Ciclo formativo superior relacionado con SEO.

Experiencia requerida: Acreditará una experiencia mínima de 5 años en proyectos relacionados con la optimización en motores de búsqueda (SEO).

**Perfil 3: Programador Web**

Número de personas necesarias: 2

Titulación mínima: Ciclo Formativo de Grado Superior relacionado con la programación web, tecnologías frontend/backend y desarrollo de sitios web.

Experiencia requerida: Acreditará una experiencia mínima de 5 años en proyectos relacionados con programación web.

**Perfil 4: Diseñador gráfico**

Número de personas necesarias: 1

Titulación mínima: Ciclo Formativo de Grado Superior relacionado con el diseño gráfico.

Experiencia requerida: Acreditará una experiencia mínima de 3 años en proyectos de desarrollo web, en los que haya participado definiendo el aspecto visual de esos sitios (editando hojas de estilo css), y diseñando los elementos gráficos de la interfaz (imágenes, botones, iconos, etc) y la manera en que el usuario interactúa con ellos.

Acreditación: Mediante una declaración responsable de la empresa licitadora

Justificación

La elección de estos perfiles se justifica en que para la realización del objeto del contrato se requiere y se pretende contar con un equipo de trabajo multidisciplinar integrado por diversos perfiles con un alto grado de conocimiento y experiencia en el desarrollo de sitios web, en la instalación y personalización de CMS, programación web, bases de datos, servidores web, etc., que además, esos profesionales cuenten con conocimiento para ejecutar labores técnicas y de optimización SEO. Se considera que estos perfiles elegidos son los más adecuados y son los que mejor se adaptan para ejecutar el servicio de diseño, desarrollo y puesta en marcha de la nueva web corporativa del Ayuntamiento de Crevillent conforme a los requisitos técnicos establecidos.

La adscripción de medios humanos será considerada una obligación esencial del contrato cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del mismo.

La elección de adscripción de medios va en consonancia con el criterio de solvencia profesional o técnica y con la Directiva al permitir a los poderes adjudicadores imponer determinados requisitos



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



para asegurarse que los operadores económicos disponen de los recursos humanos y técnicos, en este caso humanos, necesarios para ejecutar el contrato con un nivel adecuado de calidad considerando adecuada su ponderación con la prestación objeto del contrato, de manera que no se infringe el principio de concurrencia entendiéndose que puede ser cumplido por una pluralidad de licitadores.

**Para Lote 2: Servicio de accesibilidad**

**SOLVENCIA TÉCNICA**

Se acreditará por todos y cada uno de los siguientes medios:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterio: Valor mínimo exigido: Equivalente al 60% del valor estimado del contrato (13.839,97 euros).

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Justificación: Se exige que el licitador cuente con la solvencia técnica descrita con la finalidad de comprobar que, dada su experiencia en las prestaciones similares o iguales a las del objeto del contrato, cumplirá con las prescripciones técnicas y administrativas previstas en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de forma adecuada, prestando un servicio/obra/suministro de calidad. Por ello, se exige que esa relación de trabajos realizados tanto en el sector público como en el sector privado se acompañe de certificados de buena ejecución, expedidos por el órgano competente en cada caso. De esta forma el órgano de contratación tendrá parámetros objetivos que determinarán que el licitador que resulte adjudicatario porque su oferta cumple con el criterio de mejor calidad-precio, también dispone de una experiencia que acredita que el objeto del contrato se cumplirá con mayores garantías.

Habilitación empresarial o profesional. Para Lote 1 y lote 2:

No

**18º CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**Para Lote 1: Servicio de desarrollo de la web municipal y webs departamentales y Lote 2: Servicio de accesibilidad**

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	
Social	
Económicas relacionadas con la innovación	--
Medioambiental	Toda la documentación que el contratista facilite al Ayuntamiento durante la ejecución del contrato, deberán tener formato electrónico, de esta forma se





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



	limita el uso del papel ayudando en la protección medioambiental.
De otro orden	<p>El contratista estará obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.</p> <p>El adjudicatario se asegurará de que los servicios prestados en el presente contrato, así como los sistemas de información que los sustentan, se prestan de conformidad a los requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, así como las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con la misma, o cualquier actualización de esta normativa a lo largo de la vigencia del contrato.</p>
	Los previstos en el PCAP.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato
- Infracción grave a los efectos de interposición de penalidades.

**19º OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.**

**Lote 1 y lote 2:**

<input checked="" type="checkbox"/> Compromiso de adscripción de medios personales (art. 76.2 LCSP)
<input checked="" type="checkbox"/> Otras:
Obligación de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución
Obligación de cumplimiento de las condiciones fijadas en la oferta

**20º SUBROGACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO.**

**Lote 1 y lote 2:**

No
----

**21º SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.**

**Lote 1**

SUBCONTRATACIÓN:
<input checked="" type="checkbox"/> Si - Tareas críticas: No se podrá subcontratar las tareas de desarrollo de la web ni el servicio de exportación/importación de datos a la nueva web.
CESIÓN DEL CONTRATO:
<input checked="" type="checkbox"/> Si



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



**Lote 2**

SUBCONTRATACIÓN:
<input checked="" type="checkbox"/> Si
CESIÓN DEL CONTRATO:
<input checked="" type="checkbox"/> Si

**22º CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.**

**Lote 1 y lote 2:**

<input checked="" type="checkbox"/> Si. No dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales a los que se ha comprometido el contratista en su oferta.
<input type="checkbox"/> No

**23º MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**

**Lote 1:**

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:
<input type="checkbox"/> NO
<input checked="" type="checkbox"/> SI. En los términos que a continuación se indican:
a) Circunstancias (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):  Servicio de desarrollo de la web municipal y webs departamentales: necesidad de aumento de horas de asistencia.
b) Alcance de las modificaciones (elementos del contrato a los que afectará):  Servicio de desarrollo de la web municipal y webs departamentales. Modificación del número de bolsa de horas de asistencia sobre las previstas o, en su caso, ofertadas por el licitador. Dichas horas se percibirán sobre el precio fijado en el Pliego (60 €/hora) aplicando el porcentaje de baja que suponga la oferta sobre el presupuesto base de licitación.
c) Condiciones de la modificación (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos previos, procedimiento de fijación de nuevos plazos ...):  El responsable del contrato emitirá el informe indicando las nuevas modificaciones.
d) Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar:  20%

**Lote 2:** no se prevén modificaciones.

**24º RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**Lote 1 y lote 2:**



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



RESPONSABLE DEL CONTRATO (Indicar nombre y cargo)	Gema B.C. Jefa de los Servicios de Informática
UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Servicio de Informática.

**25º PERIODO DE GARANTÍA.**

**Lote 1 y lote 2:**

<input checked="" type="checkbox"/> SI. Duración; 1 mes desde la conclusión del contrato.
<input type="checkbox"/> NO. Justificación

**26º PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS ESPECIFICAS.**

**Lote 1 y lote 2:**

<p>Se establece un régimen de penalizaciones específico:  <input checked="" type="checkbox"/> Si, el señalado a continuación:</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas se establecen las penalizaciones específicas siguientes:</p> <p>Por el incumplimiento de los siguientes acuerdos de niveles de servicio, establecidos en el PPT (punto 3.6 para el Lote 1 y punto 4.8 para el Lote 2).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incidencia grave: Tiempo máximo de respuesta de 6 horas</li> <li>- Incidencia leve: Tiempo máximo de respuesta de 24 horas</li> </ul> <p>Se impondrán las siguientes penalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incidencia grave: el 3% del importe, excluido el IVA, de la mensualidad en que se ha producido el incumplimiento por cada hora de retraso.</li> <li>- Incidencia leve: el 1% del importe, excluido el IVA, de la mensualidad en que se ha producido el incumplimiento por cada dos horas de retraso.</li> </ul>
---

**27º PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

**Para Lote 1:**

Sí existen tratamientos de datos personales bajo la responsabilidad del Ayuntamiento en las prestaciones objeto de esta licitación, cuyas finalidades se detallan a continuación.	
Finalidades de los tratamientos	Desarrollo de la nueva web municipal del Ayuntamiento de Crevillent, Webs departamentales y servicio de accesibilidad

**Para Lote 2:** no existe ningún tratamiento de datos de carácter personal

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que he redactado la misma y que informarán sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
de 27 de Junio  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023  
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



A tal efecto, solicita al órgano de contratación ordene al servicio de contratación la incoación del procedimiento contractual correspondiente.

**28º SEGUROS.**

Lote 1 y lote 2:

No se requiere ningún seguro específico.

**29º FACTURACIÓN Y PAGO.**

**Lote 1:**

Desglose de importes por ejercicios suponiendo que el contrato se inicia en el mes de agosto de 2023. En caso de que se posponga el inicio del contrato, se calculará de forma proporcional a lo detallado a continuación:

Año 2023 se facturará:

- Desarrollo de la web y exportación/importación de datos (5 meses ejecución). Se presentará una única factura una vez la web ya esté publicada.
- Formación. La formación se realizará cuando la web ya esté finalizada. La factura se presentará finalizada la formación.
- 1 mes de servicio de hosting. La factura se presentará de forma mensual a mes vencido a partir de la publicación de la web.
- 1 mes de servicio de bolsa de horas. La factura se presentará de forma mensual a mes vencido a partir de la publicación de la web.
- Porcentaje mensual correspondiente (5 meses) de los costes indirectos, beneficio industrial y gastos generales. La factura se presentará a mes vencido.

Año 2024 se facturará:

- 12 meses de servicio de hosting. La factura se presentará a mes vencido.
- 12 meses de servicio de bolsa de horas. La factura se presentará a mes vencido.
- Porcentaje mensual correspondiente (12 meses) de los costes indirectos, beneficio industrial y gastos generales. La factura se presentará a mes vencido.

Año 2025 se facturará:

- 12 meses de servicio de hosting. La factura se presentará a mes vencido.
- 12 meses de servicio de bolsa de horas. La factura se presentará a mes vencido.
- Porcentaje mensual correspondiente (12 meses) de los costes indirectos, beneficio industrial y gastos generales. La factura se presentará a mes vencido.

Año 2026 se facturará:

- 6 meses de servicio de hosting. La factura se presentará a mes vencido.
- 6 meses de servicio de bolsa de horas. La factura se presentará a mes vencido.
- Porcentaje mensual correspondiente (6 meses) de los costes indirectos, beneficio industrial y gastos generales. La factura se presentará a mes vencido.

**Lote 2:**

Desglose de importes por ejercicios suponiendo que el contrato se inicia en el mes de diciembre de 2023. En caso de que se posponga el inicio del contrato se calculará de forma proporcional a lo detallado a continuación:



FIRMADO POR

La Concejal Delegada  
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)  
Estefanía Salinas Peral  
07/06/2023





FIRMADO POR

El Responsable de Informática  
GEMA BERENGUER CANDELA  
06/06/2023



Año 2023 se facturará:

- Implantación de la herramienta. Se presentará una única factura una vez esté implantada la herramienta.
- Mantenimiento durante 1 mes. A mes vencido se presentará una factura de forma mensual.
- Gestión de las tareas según RD 1112/2018. Se presentará una única factura una vez haya finalizado este trabajo.
- Auditoría trienal. Se presentará una única factura una vez se haya finalizado este trabajo.
- Porcentaje mensual correspondiente (1 mes) de los costes indirectos, beneficio industrial y gastos generales. La factura se presentará a mes vencido.

Año 2024 se facturará:

- Mantenimiento durante 12 meses. A mes vencido se presentará una factura de forma mensual.
- Gestión de tareas según RD 1112/2018. Se presentará una única factura una vez haya finalizado este trabajo.
- Porcentaje mensual correspondiente (12 meses) de los costes indirectos, beneficio industrial y gastos generales. La factura se presentará a mes vencido.

Año 2025 se facturará:

- Mantenimiento durante 12 meses. A mes vencido se presentará una factura de forma mensual.
- Gestión de tareas según RD 1112/2018. Se presentará una única factura una vez haya finalizado este trabajo.
- Porcentaje mensual correspondiente (12 meses) de los costes indirectos, beneficio industrial y gastos generales. La factura se presentará a mes vencido.

Año 2026 se facturará:

- Mantenimiento durante 11 meses. A mes vencido se presentará una factura de forma mensual.
- Gestión de tareas según RD 1112/2018. Se presentará una única factura una vez haya finalizado este trabajo.
- Porcentaje mensual correspondiente (11 meses) de los costes indirectos, beneficio industrial y gastos generales. La factura se presentará a mes vencido.

En Crevillent a la fecha de la firma digital.

**LA CONCEJAL DE INFORMÁTICA**

**LA JEFA DEL SERVICIO**

